

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°11 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 8 DE MAYO DE 2.019 EDICION DE 14 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 11

Sección Administrativa:

Resolución N° 354... Pág. 2 y 3

Resolución N° 355... Pág. 4 y 5

Resolución N° 356... Pág. 6

Resolución N° 357... Pág. 7

Resolución N° 358... Pág. 8

Resolución N° 359... Pág. 9

Resolución N° 360... Pág. 10

Resolución N° 361... Pág. 11

Resolución N° 362... Pág. 12

Resolución N° 363... Pág. 13 y 14

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 354/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°:1356/19, de fecha 26 de Marzo de 2.019, tramitado y refrendado por el agente municipal Sr. Luis María Jerez Guzmán D.N.I. N°.29.295.671 ; Legajo Personal N°:571; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el acto administrativo iniciado el agente municipal Sr. Luis María Jerez Guzmán, solicita al Departamento Ejecutivo, el pago por trabajo insalubre, argumentando que los motivos que llevan a su pedido, es el desempeñarse como chofer del vehículos pesados, camiones, tractores y camionetas del municipio.-

Que, el agente municipal cumple la tarea de chofer de camión recolector de residuos.-

Que, en primer lugar este Departamento no es la Autoridad competente para categorizar a una tarea como riesgosa o insalubre, toda vez que la declaración que las indique como tales debe ser emitida por el Ministerio de Trabajo previo procedimiento de ley.-

Que, sin perjuicio de lo manifestado cabe aclarar que el trabajo en si mismo nunca es insalubre, lo que puede serlo son las condiciones y el lugar en que se desarrolla.-

Que, el Dec. 658/96 aprueba el listado de los agentes de riesgos que son los descriptos en este decreto (Listado de enfermedades profesionales) y se establece que uno de los factores a tener en cuenta para considerar a una enfermedad como profesional es la existencia tanto del agente como de la exposición.-

Que, debe existir un agente en el ambiente de trabajo que por sus propiedades pueda producir un daño a la salud.-

Que, por otra parte exponer a un riesgo no necesariamente entraña un daño. Las consecuencias de la exposición guardan una relación directa con la intensidad y el tiempo.-

Que, en tal sentido el hecho de estar expuesto a eventuales riesgos, no significa que una tarea deba calificarse como insalubre o riesgosa, dado que es importante constatar en que condiciones se trabaja y se adoptan medidas preventivas a fin de lograr que los riesgos de exposición sean tolerables y dejar la calificación de insalubre a aquellos casos que a pesar de las medidas adoptadas afecten la salud del trabajador.

Que, para el caso en particular, las tareas de chofer de vehículos pesados, camiones, tractores y camionetas no son consideradas tareas penosas, riesgosas, mortificantes o insalubres.-

Que, por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, entiende la necesidad de rechazar el pedido efectuado por el agente Municipal Sr. Sr. Luis María Jerez Guzmán D.N.I. N°.29.295.671., Legajo Personal N°:571 en lo que refiere a que la tarea sea calificada como insalubre y en consecuencia el pago del Cod. 187 "Trabajo Insalubre";

Que, a los fines de cumplir con el trámite administrativo se debe dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECHAZAR** en todas y cada una de sus partes la solicitud de pago por trabajo insalubre, realizada por el agente Sr. Sr. Luis María Jerez Guzmán D.N.I. N°.29.295.671 ; Legajo Personal N°:571;, mediante expediente municipal N°:1356/19, por no considerarse insalubres las tareas de chofer de vehículos pesados, camiones, tractores y camionetas del municipio, que cumple en forma diaria y habitual el agente municipal, conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** al interesado de la presente, mediante Cedula de Notificación y a Oficina de Personal y Liquidaciones para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los días 29 días (veintinueve) del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 355/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0892/2019, de fecha 19 de Febrero de 2019, gestionado por el Sr. Héctor Nicolás Medina; DNI N°: 42.503.775, con domicilio en Ramón Rojas N°: 99 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico por la suma de \$ 1000, para poder hacer efectivo el pago de los antecedentes policiales a nivel provincial y nacional;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que los certificados son uno de los requisitos que le solicitan para poder cumplimentar la documentación para poder ingresar al Ejército Argentino;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Medina Héctor Daniel es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Abril/2019, para poder cubrir pagos de antecedentes policiales;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Medina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, al Sr. Héctor Nicolás Medina; DNI N°: 42.503.775, con domicilio en Ramón Rojas N°: 99 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Héctor Nicolás Medina; DNI N°: 42.503.775, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2019.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Héctor Nicolás Medina; DNI N°: 42.503.775, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 356/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 357/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Omar Rubén Sanchez; CUIT N°: 20-18469262-8 - (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio televisivo: Norte Visión Satelital: Programa: Nuestra Gente;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia al día 01 de Mayo del año 2.019 hasta el día 30 de Junio del año 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Omar Rubén Sanchez; CUIT N°: 20-18469262-8 – (Producción Independiente), cuya duración y vigencia es de dos (2) meses, desde el día 01 de Abril de 2.019 hasta el 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 358/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia desde el día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 359/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 360/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); CUIT N°: 20-20327523-5, cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia desde el día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 361/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 90.7 “Tu Fm”; Hitz 104.3;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 – (Producción Independiente), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia desde el día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 362/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4299/2018, de fecha 05 de Diciembre del año 2018, gestionado por el Sr. Humberto de Jesús Chasampi; DNI N°: 14.296.245, con domicilio en Necochea N°: 270 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Chasampi se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión del impuesto automotor del vehículo marca: Volkswagen, modelo: Voyage - dominio NUU 669, para el periodo 2019, de acuerdo a Ordenanza N°: 42/91 donde establece la eximisión de todo impuesto y tasas municipales a El o los familiares directos de los Héroes de Malvinas, adjuntando copia de Resolución Municipal N°: 953/18;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 04 Asesoría Legal, se expidió con un dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7.534 – en su art. 17 establece que. “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.***

*Que, la **Ordenanza N° 42/91, en su Art. 2° expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.***

*Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Chasampi, Humberto de Jesús cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de la eximisión solicitada.*

*Por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva a favor del Sr. CHASAMPI, HUMBERTO DE JESUS, respecto a Impuesto por Radicación de Automotor al Dominio NUU 669 por el periodo 2019...***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago del Impuesto a la radicación de automotores por el periodo fiscal 2019, al dominio NUU 669; Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, propiedad del Sr. Humberto de Jesús Chasampi; DNI N°: 14.296.645 – Veterano de Guerra de Malvinas, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2.019. -----

**RESOLUCIÓN N°: 363/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4471/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2.018, gestionado por la Sra. Silvina Soledad Guaymas; DNI N°: 31.338.906, con domicilio en Manzana: 31; Casa: 1 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión por discapacidad de impuestos de la matrícula catastral provisoria 26300, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 13 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 464/2019 – Código Tributario Municipal - Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue, padres, curadores que conviven con el. c) que el monto de los ingresos no superen lo establecido como sueldo mínimo, vital y móvil.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Visión subnormal de ambos ojos**”; y su hija Bonifacio Brisa Esperanza con diagnóstico: “**Anormalidades en la marcha y de la movilidad. Luxación congénita de la cadera, unilateral**”, conforme lo acredita con Certificados de Discapacidad en folios 04, y 07 por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 01/2019 hasta el periodo 12/2019** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 - Manzana: 31 – Parcela: 01 – **Catastro Provisorio N° 26.300** del Barrio Los Pinares...”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por la Sra. Silvina Soledad Guaymas; DNI N°: 31.338.906, con domicilio en Manzana: 31; Casa: 1 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, conforme a Expte. Municipal de Origen: 04471/2018.

**ARTICULO 2º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 01º/2019 hasta el periodo 12/2.019 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Manzana: 31; Parcela: 01; Catastro Provisorio: 26300 del Barrio Los Pinares – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Silvina Soledad Guaymas; DNI N°: 31.338.906 y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega